



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00198-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y de conformidad a lo estipulado por el numeral 1º del artículo 321 del CGP, siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte actora, en contra del auto signado 26 de septiembre de 2022 mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia.

En consecuencia, por secretaría remítase el link del presente expediente digital ante la Honorable Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez